

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO
"INSTALACIÓN TORRE DE
TELECOMUNICACIONES SITIO
NEWPOLI131F1 PANGUIPULLI -
LLOQUÉN".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 087

VALDIVIA, 06 OCT 2016

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada con fecha 30 de agosto de 2016 ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI131F1 Panguipulli - Llonquén" (en adelante "el proyecto").
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de agosto de 2016, la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI131F1 Panguipulli - Llonquén", el cual consiste en:
 - 1.1 La construcción de una radio estación base de telecomunicaciones, en el sector de Llonquen sin número, Lote 28 J comuna de

RESUELVO:

1. Que, el Proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI131F1 Panguipulli - Llonquén" no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el proponente y lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese



Jaimé Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

COC/CAR/RRM/rrm

Distribución:

- Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Macrozona Sur.
- Expediente de pertinencia proyecto "Instalación Torre de Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI131F1 Panguipulli - Llonquén".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.